

Envigado, 17 de febrero de 2023

DECISIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA

Almacenes Éxito S.A. (la "Compañía") informa a los accionistas y al mercado en general que la Junta Directiva, en su reunión de hoy, tomó las siguientes decisiones:

1. Ordenó convocar a la reunión ordinaria de la Asamblea General de Accionistas conforme al siguiente aviso de convocatoria:

**Asamblea General de Accionistas
Reunión ordinaria presencial
Almacenes Éxito S.A.**

Aviso de Convocatoria

La Junta Directiva y el Presidente de Almacenes Éxito S.A., en ejercicio de sus facultades y de conformidad con el artículo 18 de los Estatutos Sociales, se permiten convocar a los señores accionistas a la reunión ordinaria presencial de la Asamblea General de Accionistas, que tendrá lugar el jueves 23 de marzo de 2023 a las 9:00 a.m. en la Carrera 48 # 32 B Sur-139, Avenida las Vegas, sede administrativa de la Compañía, ubicada en el municipio de Envigado, Antioquia.

El orden del día propuesto es el siguiente:

1. Verificación del quórum
2. Lectura y aprobación del orden del día
3. Elección de comisionados para escrutinios y para la revisión, aprobación y firma del acta de la reunión
4. Lectura del Informe de Gestión del Presidente y la Junta Directiva de 2022
5. Lectura del Informe anual de Gobierno Corporativo de 2022
6. Presentación de los Estados Financieros de propósito general, separados y consolidados con corte al 31 de diciembre de 2022
7. Lectura del Dictamen del Revisor Fiscal a los Estados Financieros separados y consolidados con corte al 31 de diciembre de 2022
8. Aprobación del Informe de Gestión del Presidente y la Junta Directiva de 2022 y del Informe anual de Gobierno Corporativo de 2022
9. Aprobación de los Estados Financieros con corte al 31 de diciembre de 2022
10. Elección de miembros de la Junta Directiva para el período 2023 - 2025
11. Fijación de honorarios de la Junta Directiva para el período 2023 - 2025
12. Proposiciones de la administración:
 - a. Distribución de utilidades
 - b. Donaciones
13. Intervenciones de los señores accionistas.

La Junta Directiva y los administradores se abstendrán de someter a consideración de la Asamblea General de Accionistas cualquier punto que no se hubiese incluido dentro del orden del día publicado en este aviso de convocatoria.

Se recuerda a los señores accionistas que a partir de la publicación de la

convocatoria y hasta diez días (10) hábiles anteriores a la celebración de la reunión, esto es, hasta el 8 de marzo, podrán presentar las listas de candidatos para conformar la Junta Directiva, mediante comunicación dirigida a junta.directiva@grupo-exito.com

A partir del 9 de marzo, estarán a disposición de los señores accionistas las listas de candidatos que se someterán a aprobación en la Asamblea General de Accionistas en el sitio web corporativo www.grupoexito.com.co.

En línea con el procedimiento para la elección de miembros de Junta Directiva, los candidatos propuestos serán evaluados individualmente por el Comité de Nombramientos, Remuneraciones y Gobierno Corporativo, el cual elaborará un informe sobre cada uno de los candidatos. Dicho informe será presentado a la Junta Directiva para que esta realice la evaluación y decida sobre las listas de candidatos que recomendará a los accionistas para conformar la Junta Directiva.

Los resultados de la evaluación serán publicados en el sitio web www.grupoexito.com.co con una antelación de cinco (5) días hábiles a la fecha de la reunión, esto es, el 15 de marzo.

A efectos del ejercicio del derecho de inspección, a partir del 28 de febrero estarán a disposición de los señores accionistas todos los documentos exigidos por la ley, los cuales podrán ser consultados a través de un equipo de cómputo que se pondrá a disposición de los accionistas en el octavo piso de la sede administrativa de Almacenes Éxito S.A., carrera 48 # 32 B Sur - 139, avenida Las Vegas, en el municipio de Envigado, Antioquia. Con el fin de garantizar una inspección organizada, se recomienda a los señores accionistas enviar al correo electrónico asambleaexito@grupo-exito.com la fecha y hora en que acudirán a ejercer su derecho de inspección.

Así mismo, y para facilitar la toma informada de decisiones por parte de los accionistas, a más tardar el 28 de febrero se pondrán a su disposición en el sitio web corporativo www.grupoexito.com.co, todos los documentos y proposiciones que se someterán a aprobación de la Asamblea General de Accionistas.

En relación con el orden del día, y dentro de los cinco (5) días comunes siguientes a la publicación de la convocatoria, los accionistas podrán formular preguntas, solicitar de forma fundamentada adiciones o proponer fórmulas de decisión sobre los puntos contenidos en el mismo, para lo cual deberán remitirlas al correo asambleaexito@grupo-exito.com.

Los accionistas podrán optar por hacerse representar mediante poder otorgado por escrito, el cual deberá cumplir los requisitos previstos en el Artículo 184 del Código de Comercio. Un modelo de dicho poder se encuentra a disposición de los accionistas en el sitio web corporativo www.grupoexito.com.co.

Los poderes no podrán conferirse a empleados de Almacenes Éxito S.A., o a personas vinculadas, directa o indirectamente, con su administración.

Junta Directiva y Carlos Mario Giraldo Moreno
Almacenes Éxito S.A.

2. Aprobó, en línea con la Resolución 0116 de 2002, adoptar medidas para asegurar un trato equitativo a todos los accionistas de la Compañía y propiciar su participación en la reunión ordinaria presencial de la Asamblea General de Accionistas, así:

1. Ordenar a los administradores y empleados de Almacenes Éxito S.A. dar cumplimiento estricto al deber contenido en el artículo 185 del Código de Comercio, cuyo texto es el siguiente:

"Salvo los casos de representación legal, los administradores y empleados de la sociedad no podrán representar en las reuniones de la asamblea, acciones distintas de las propias, mientras estén en ejercicio de sus cargos, ni sustituir los poderes que se les confieran. (...) ."

2. De conformidad con el procedimiento requerido, la administración se asegurará de que se lleve a cabo el proceso de verificación de los poderes que se otorguen con ocasión de la celebración de la Asamblea General de Accionistas, con el fin de asegurar que los mismos cumplan con los requisitos previstos en el artículo 184 del Código de Comercio, así como con los demás requerimientos expresados en la Resolución 0116 del 27 de enero de 2002 expedida por la Superintendencia Financiera. Para ello, deberá ponerse a disposición de los accionistas en la página web de la Compañía un modelo de poder que contenga el orden del día de la reunión y el espacio correspondiente para las manifestaciones de voto de los accionistas, con la finalidad de que éstos consignen sus instrucciones de voto. En el evento de que los poderes no cumplan con los requerimientos exigidos, la Secretaría General deberá instruir al agente delegado para la verificación de los poderes, que los devuelva al accionista respectivo, con la indicación expresa de su motivo de devolución, y con la sugerencia concreta para su corrección.

En consecuencia, queda expresamente prohibido:

- a. Incentivar, promover o sugerir a los accionistas el otorgamiento de poderes en los que no aparezca claramente definido el nombre del representante para la reunión de la Asamblea General de Accionistas.
- b. Recibir de los accionistas poderes para la reunión de la Asamblea General de Accionistas, en los que no aparezca claramente definido el nombre del respectivo representante.
- c. Admitir como válidos poderes conferidos por los accionistas, sin el lleno de los requisitos establecidos en el artículo 184 del Código de Comercio, para participar en la reunión de la Asamblea General de Accionistas.
- d. Sugerir o determinar el nombre de quienes actuarán como apoderados en la reunión Asamblea General de Accionistas.
- e. Recomendar a los accionistas que voten por determinada lista.
- f. Sugerir, coordinar, convenir con cualquier accionista o con cualquier representante de accionistas, la presentación en la reunión de la Asamblea General de Accionistas de propuestas que hayan de someterse a su consideración.

- g. Sugerir, coordinar o convenir con cualquier accionista o con cualquier representante de accionistas, la votación a favor o en contra de cualquier proposición que se presente en la reunión de la Asamblea General de Accionistas.

La Junta Directiva autoriza a la Vicepresidente de Asuntos Corporativos y Secretaria General de la Compañía a contratar la asistencia requerida para la verificación del cumplimiento de las disposiciones anteriormente previstas.